



Sistema Universitario  
Ana G. Méndez  
Vicepresidencia de Asuntos Financieros  
Oficina de Recaudaciones

---

## POLÍTICA FISCAL DE MATRÍCULA

### POLÍTICA No. VPAF-16-006-06

**Aprobado:** Vicepresidencia de Asuntos Financieros  
**Emitida:** Julio, 2014  
**Revisada:** Mayo, 2016  
**Referir preguntas a:** Carmelo Torres Reyes, Contralor / (787) 751-0178 ext. 7231 / [ctorresr@suagm.edu](mailto:ctorresr@suagm.edu)

Derechos de Autor © 2016 Sistema Universitario Ana G. Méndez

### I. INTRODUCCIÓN

Todo estudiante de las instituciones del Sistema Universitario Ana G. Méndez (Universidad Metropolitana, Universidad del Este, Universidad del Turabo, Universidad Ana G. Méndez-Campus Virtual) deberá pagar el costo total de sus estudios o garantizar el pago total a través de sus ayudas económicas: Beca Pell, Préstamo, Autorizaciones de Agencias. Nuestras instituciones facilitan las alternativas para el financiamiento de costos de estudios, según aplique.

### II. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Se permite un balance máximo de deuda total hasta \$600.00 por estudiante para el primer y segundo semestre. El balance máximo de deuda total para el término de verano será \$300.00 por estudiante.
2. Todo estudiante podrá acogerse al beneficio de plan de pagos para saldar su deuda total, según los límites establecidos anteriormente.
3. Todo estudiante que se acoja al beneficio de plan de pagos deberá saldar su balance de deuda en o antes de las siguientes fechas, según el termino académico correspondiente:

Primer semestre	Segundo semestre	Verano
15 de noviembre	15 de abril	15 de julio

4. Si el estudiante no cumple con el plan de pagos establecido, se le hará un cargo a su cuenta de **\$50.00**.
5. No se autorizara la oficialización de matrícula a aquel estudiante que mantenga deuda de años académicos anteriores.
6. Todo estudiante deberá pagar cualquier balance pendiente para solicitar documentos oficiales.

7. El estudiante es responsable de mantenerse informado sobre los costos y las normas de pago de su institución universitaria leyendo el Boletín Informativo de Costos de Estudio o visitando la página web de su institución:

<http://www.suagm.edu/une>      <http://www.suagm.edu/umet>  
<http://www.suagm.edu/ut>      <http://agmvirtual.suagm.edu>

8. Los costos de matrícula del estudiante serán calculados en base a las horas contacto "*billing hours*" de cada curso matriculado.
9. Se le requerirá a todo estudiante la firma de un **PAGARÉ** que garantice el pago de los costos de estudio. Si el estudiante es menor de 21 años, el pagaré deberá ser firmado por el padre o tutor. Este pagaré tendrá vigencia mientras el estudiante curse estudios en las instituciones del Sistema Universitario Ana G. Méndez.
10. El Director de Tesorería de cada institución es el responsable de la aplicación de esta Política.
11. El Sistema Universitario Ana G. Méndez se reserva el derecho de revisar y enmendar, parcial o totalmente, esta Política, según entienda necesario.
12. El Sistema Universitario Ana G. Méndez se reserva el derecho de revisar y modificar los costos de matrícula de sus instituciones, según entienda necesario.

### **III. ESTUDIANTES PROGRAMAS GRADUADOS Y DOCTORAL**

1. Todo estudiante de programas graduados y/o doctoral podrá oficializar su matrícula, siempre y cuando efectuó un pago inicial, en efectivo ("cash"), igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda.
2. El balance pendiente de pago deberá ser saldo en o antes de las fechas establecidas anteriormente (sección II, inciso 3).

### **IV. ESTUDIANTES INACTIVOS CON DEUDA**

1. Todo estudiante inactivo, que mantenga una deuda con el Sistema Universitario Ana G. Méndez será referido para cobro mediante vía legal.

**La revisión de esta política será efectiva a la fecha de su aprobación.**

### **V. APROBACIÓN**

1 de mayo de 2016.